

SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS

SOLICITA APORTES CUMPLIMIENTO DECRETO
LEY N° 1.757, MODIFICADO POR EL DE-
CRETO LEY N° 2.245, POR EL MES DE
JUNIO 1996.-

C I R C U L A R N° 1283

Para todas las entidades aseguradoras del primer grupo.

SANTIAGO, Junio 03 de 1996.-

Las cantidades que se indican en la presente circular, son aquellas que corresponde cobrar a este Servicio a todas las entidades aseguradoras del primer grupo, en conformidad a los artículos 3° y 4° del Decreto Ley N° 1.757, modificado por el Decreto Ley N° 2.245, de 1978, relacionadas con las rentas vitalicias y otros gastos que esta Superintendencia debe cancelar por el mes de junio de 1996, de acuerdo al siguiente detalle :

Rentas vitalicias del mes de Junio de 1996	\$	10.746.324.-
Pago de subsidio al señor Marcelo González Salazar, voluntario accidentado perteneciente al Cuerpo de Bomberos de Tomé.	\$	292.773.-
Pago de subsidio al señor Luis Ubal Contador, voluntario accidentado perteneciente al Cuerpo de Bomberos de Tomé.	\$	156.124.-
Pago de subsidio al señor Pedro Villalobos Dabé, voluntario accidentado perteneciente al Cuerpo de Bomberos de Tomé.	\$	278.393.-
Pago de subsidio al señor Mario Salas Medel, voluntario accidentado perteneciente al Cuerpo de Bomberos de San Javier de Loncomilla.	\$	44.235.-
Pago de atenciones asistenciales al Hospital Clínico Regional de Concepción, por prestaciones otorgados a varios voluntarios accidentados pertenecientes al Cuerpo de Bomberos de Tomé.	\$	138.992.-
Pago de atenciones asistenciales al Hospital Las Higueras de Talcahuano, por prestaciones otorgados a voluntarios accidentados perteneciente al Cuerpo de Bomberos de Tomé.	\$	247.347.-

000197

SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS

- 2 -

Pago de atenciones asistenciales al Hospital Traumatológico de Concepción, por prestaciones otorgadas al Sr. Victor Fuentes Catrimán, voluntario accidentado perteneciente al Cuerpo de Bomberos de Lebu.	\$ 7.300.-
Pago a la Asociación Chilena de Seguridad de Concepción, por atenciones asistenciales varios a voluntarios accidentados pertenecientes al Cuerpo de Bomberos de Tomé.	\$ 11.453.666.-
Restitución de gastos asistenciales varios al Cuerpo de Bomberos de Ñuñoa, por atenciones otorgadas al voluntario accidentado señor Carlos Hasbún Zubiri.	\$ 9.941.948.-
	\$ 33.307.102.-
	=====

Cabe hacer presente a las compañías aseguradoras, que deberán enviar los siguientes aportes dentro de los cinco días hábiles que sigan al recibo de esta circular. Este plazo, para los organismos aseguradores de provincia, se controlará mediante lista oficial de certificados de la Empresa de Correos. El no cumplimiento de esta obligación dentro del lapso que se señala, dará lugar a la aplicación del artículo 44° del Decreto con Fuerza de Ley N° 251, de 1931:

COMPAÑIAS NACIONALES

AETNA CHILE	\$ 1.546.156.-
ALLIANZ	1.044.775.-
ASEGURADORA DE MAGALLANES	236.186.-
CHUBB DE CHILE	2.289.848.-
CIGNA	1.007.545.-
CONSORCIO GENERAL DE SEGUROS	4.691.663.-
CRUZ BLANCA	429.474.-
CRUZ DEL SUR	1.890.929.-

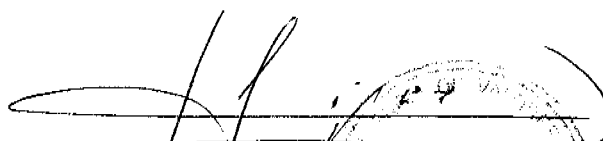
000198

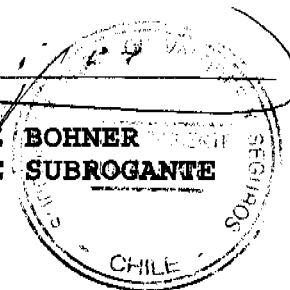
SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS

- 3 -

CHILENA CONSOLIDADA	2.418.464.-
EUROAMERICA	2.019.388.-
INTERAMERICANA	1.018.354.-
ITALIA	184.956.-
LAS AMERICAS	522.700.-
LE MANS ISE GENERALES S.A.	1.361.933.-
PREVISION	1.747.174.-
REAL CHILENA	338.808.-
RENTA NACIONAL	495.526.-
REPUBLICA	524.001.-
UAP SEGUROS GENERALES	309.926.-
UNION ESPAÑOLA	189.774.-
 <u>OTRAS ENTIDADES</u>	
CAJA REASEGURADORA DE CHILE	\$ 8.009.048.-
MUTUALIDAD DE CARABINEROS	<u>1.030.474.-</u>
	\$ 33.307.102.-
	=====

Las cantidades anotadas precedentemente, deberán enviarse en forma separada de cualquiera otra que se señale en documentos de cobro distintos de esta Superintendencia.


HERNAN LOPEZ BOHNER
SUPERINTENDENTE SUBROGANTE



000199